

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**  
**DEL DÍA 6 DE MARZO DE 2.006**

En el Salón de Sesiones del Ilmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las veinte horas del día seis de marzo de dos mil seis, se reunieron en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Serafín Robles Peramo:

**SEÑORES ASISTENTES**

Alcalde Presidente:

D. Serafín Robles Peramo  
del P.S.O.E.

Concejales:

D<sup>a</sup>. Carmen Cabrera Cabrera  
D. Manuel Martos Guillén  
D. José Manuel López Martos  
D<sup>a</sup>. Josefa María Martín Sánchez  
D. Tesifón Parrón Carreño  
D. José Sánchez Megias  
D. José Indalecio Cabeo (P.S.O.E.)

P.P.

D. Antonio Torres López  
D<sup>a</sup>. Cecilia J. Martín Villegas  
D. Francisco Maldonado Mejias  
D. José Carlos Lupión Carreño  
D. José Nicolás Medina Robles  
D. José Antonio Amat Montes  
D. Domingo López Maldonado  
D<sup>a</sup>. Filomena Fernández Tapia

No asiste, pero se excusa:

D<sup>a</sup>. Francisca Gavilán Sánchez

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Ilmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Municipal D. Manuel Avilés Casquet y la Administrativa D<sup>a</sup>. María Isabel Guillén Godoy.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar a efectos de votaciones que la Corporación Municipal está integrada por diecisiete miembros de derecho y dieciséis de hecho.

Abierto el Acto por la Presidencia se entra a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de esta sesión:

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2.006.**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes, si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2.006, no haciéndose ninguna manifestación los asistentes, por unanimidad, acordaron aprobar el acta de fecha 28 de febrero de 2.006.

**2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Dada cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 4 de noviembre al 30 de diciembre de 2.005, comprensivas de las numeradas en el Libro de Resoluciones desde la número 919 a la 1.108, ambas inclusive y desde el 3 de enero de 2.006 al 27 de febrero de 2.006, comprensivas de las numeradas en el Libro de resoluciones desde la número 1 a la 156, ambas inclusive, no haciéndose ninguna manifestación, la Corporación acordó su enterado.

**3º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, SOBRE DESAFECTACIÓN DE TRAMO DE UN CAMINO RURAL EN PARAJE “LAS CAÑADAS”.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas para la aprobación inicial de la desafectación de tramo de un camino rural en paraje “Las Cañadas”, producido el debate que después se dirá y resultando

1º.- Se ha elaborado por Secretaría el expediente oportuno para desafectar un tramo de 224,32 m2 del camino que discurre entre las parcelas 135, 137 y 139 del polígono 62, que coinciden respectivamente con las fincas registrales 16.466, 16.457 y 16.455 por haber cesado la función que justificaba tal calificación como bien de servicio público y ser más oportuna a los intereses municipales la calificación de bien patrimonial.

2º.- A dicho expediente se incorpora informe emitido por los servicios técnicos y por Secretaría.

3º.- De conformidad con las exigencias legales se hace necesaria la adopción de acuerdo para la desafectación mencionada.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 22.2 p) y 47.2 n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 5.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales Andaluzas; 8.2 del R.D. 1.372/86, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de dieciséis miembros de los diecisiete miembros de derecho que forman la Corporación, por dieciséis votos a favor ( 8 grupo municipal socialista y 8 grupo popular), es decir con el quorum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la alteración de 224, 32 m2 del camino que discurre entre las parcelas 135, 136, 137 y 139 del Polígono 62, del Paraje Las Cañadas, desafectándolo del dominio y servicio público, quedando calificado como bien patrimonial.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes, para que puedan formularse las alegaciones en dicho plazo, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

TERCERO.- De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica del meritado tramo de camino.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por la Presidencia se cede el uso de la palabra a D. Manuel Martos Guillén, Concejal Delegado de Urbanismo, que pasa a explicar que por D. Francisco Martín Marín, se ha solicitado el traslado de un camino que se encuentra al Noroeste de su finca al Sur de la misma por lo que se hace necesario desafectar dicho camino para que pase de bien de dominio público a patrimonial y así poder realizar la correspondiente permuta.

Por D. Antonio Torres López, portavoz del Grupo Popular, se pregunta por la ubicación exacta del camino y es respondido por el Sr. Martos que dicho camino es el principal de Las Cañadas, es decir el que sale de Balsa Plata y que está en la parte baja.

#### **4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE (ED 03/05) PROMOVIDO POR D. SEBASTIÁN PÉREZ SALMERÓN, EN REPRESENTACIÓN DE RESIDENCIAL VILLAVIEJA S.L. EN PARCELAS C2, C3 Y C4 DEL SECTOR R-11.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas, en relación con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido por D. Sebastián Pérez Salmerón, en representación de Residencial Villavieja, S.L., en las parcelas C2, C3 y C4 del Sector R-11, producido el debate que después se dirá, y resultando

1º.- Con fecha 19 de junio de 2.005, se ha presentado solicitud por D. Sebastián Pérez Salmerón, con D.N.I. núm. 75.206.279-M, en representación de la mercantil Residencial Villavieja, S.L. con C.I.F. B-04384244 para la tramitación del Estudio de detalle que afecta a las parcelas C-2, C-3 y C-4 del Sector R-11 del TRNNSS del municipio de Berja.

2º.- El Estudio de Detalle redactado por los Arquitectos D. José Jesús Martín Palmero y D. Manuel Martos Herrero, con visado colegial de fecha 7 de julio de 2.005, incluye los documentos exigidos por los artículos 19 de la Ley 7/2000, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 66 del

Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2.159/1.978, de 23 de junio.

3º.- Con fecha 7 de noviembre y 5 de diciembre de 2.005, se han emitido los informes técnico y jurídico respectivamente.

4º.- Ha sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 7 de diciembre de 2.005.

5º.- Se ha sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 242 de 21/12/05, durante el plazo de 20 días, publicándose, a su vez, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia ( La Voz de Almería, de 21/12/05). Además se ha llamado al trámite de información pública a los propietarios comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones en relación con el expediente.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de dieciséis miembros de derecho, por unanimidad ( 8 votos a favor Grupo Municipal Socialista y 8 Grupo Popular), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle (ED 03/05), promovido por D. Sebastián Pérez Salmerón, con D.N.I. núm. 75.206.279-M, en representación de la mercantil Residencial Villavieja, S.L. con C.I.F. B-04384244 para reordenar el volumen de la parcela C-2 del Sector R-11, estableciéndose una nueva alineación interior, y la redistribución de edificabilidad en las parcelas C-3 y C-4 del mismo sector, de la edificabilidad sobrante de la Parcela C-2 del Sector R-11.

SEGUNDO.- Proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

TERCERO.- Con posterioridad a su registro, proceder a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle. Comunicar asimismo este acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo de 10 días.

CUARTO.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle por la Secretaria General de la Corporación.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por D. Antonio Torres López, portavoz del Grupo Popular, se pregunta si se podría estar construyendo ya en la zona del Estudio de Detalle.

Le responde el Presidente que se ha dado una licencia para construir a una parte que no afecta a dicho Estudio de Detalle.

Reitera el Sr. Torres que habiendo visitado el lugar da la impresión de que se está edificando en toda la zona.

Le responde el Presidente que se dará orden a los servicios técnicos municipales para que informen si se está ejecutando la licencia concedida y si las obras se ajustan a la misma.

#### **5º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA X MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL MUNICIPIO DE BERJA.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas a fin de aprobar inicialmente la X modificación del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias municipales, producido el debate que después se dirá y resultando

1º.- Con fecha 21 de septiembre de 2.005 se ha presentado por D. Juan Enciso Callejón, con D.N.I. 18.111.341-X solicitud de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, redactada por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Gustavo Valdivia Fernández, que pretende una nueva delimitación del Sector I-3, que supone una exclusión de 5.155,00 m<sup>2</sup>, que se corresponde con la parcela registral 30.016 y que pasarían a clasificarse como suelo no urbanizable común de regadío, y la inclusión de una nueva superficie de 9.773,98 m<sup>2</sup>, que se describe en el plano núm. 3 de la modificación.

2º.- Con fecha 29 de diciembre de 2.005 se presenta Estudio de Impacto Ambiental de la modificación de las Normas Subsidiarias planteada, adecuándose su contenido a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3º.- A dicho expediente se incorpora informe emitido por los servicios técnicos y jurídicos, con nota de conformidad de la Secretaria General de este Ayuntamiento.

En consecuencia con lo anterior, y considerando lo preceptuado en los artículos 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; 22.2.g) y 47.2.11) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 50.20 del Real Decreto 2.568/1986, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de dieciséis miembros de derecho por unanimidad, mayoría absoluta legal, (8 votos a favor grupo municipal socialista y 8 grupo popular), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la X modificación del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de fecha 15 de diciembre de 1.998, en los términos previstos en el proyecto de modificación presentado por D. Juan Enciso Alcoba y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Gustavo Valdivia Fernández, visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos de Andalucía Oriental el 25 de octubre de 2.005, al que se acompaña Estudio de Impacto Ambiental.

SEGUNDO.- Acordar la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el área objeto de la modificación, por un periodo máximo de 2 años contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Deberá publicarse en el B.O.P., en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio según el artículo 39 de la LOUA. La suspensión se extinguirá, en todo caso con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

TERCERO.- Remitir el expediente en el plazo de 10 días desde la aprobación inicial a la Agencia de Medio Ambiente a fin de que formule declaración previa de impacto ambiental.

Así mismo deberá remitirse a la Delegación provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con el fin de que emita informe sobre las posibles afecciones a la red de carreteras de Andalucía, y a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura para que emita informe en relación con el yacimiento arqueológico detectado en el sector.

CUARTO.- Someter a información pública la presente modificación y el Estudio de Impacto Ambiental, mediante anuncio insertado en el B.O.P. de

Almería, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Almería y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, durante el plazo de un mes, quedando durante este periodo el expediente del que forma parte el estudio de impacto ambiental, a disposición de quienes quieran examinarlo, a fin de que los distintos interesados puedan conocer las actuaciones prácticas y deducir los correspondientes escritos de alegaciones.

En todos los planos y demás documentos que se sometan a información pública la Secretaria del Ayuntamiento extenderá la oportuna diligencia en la que se haga constar que dichos planos y documentos son los aprobados inicialmente.

Concluida la información pública se remitirá a la Agencia de Medio Ambiente las alegaciones o sugerencias realizadas al Estudio de Impacto Ambiental a fin de que las resuelva y emita la Declaración previa en el plazo de un mes.

QUINTO.- A la vista de la información pública y de los informes emitidos, y en el supuesto de ausencia de alegaciones y que los informes fueran favorables, se entenderá que se produce de forma automática la aprobación provisional.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por el Presidente se realiza una explicación sobre la modificación que se pretende llevar a cabo por parte del propietario de los terrenos situados en zona industrial, concretamente en el Montivel, ya que en su finca tiene una balsa que no desearía que entrara en el desarrollo y en cambio otro de los propietarios propone que se incluya su propiedad, realizando unas pequeñas modificaciones que favorecería a todas las partes.

Por D. Antonio Torres López, portavoz del Grupo Popular se pregunta en la situación que quedaría la zona en la que existe un yacimiento arqueológico.

Le responde el Sr. Martos Guillén, Delegado de Urbanismo que estaría condicionado al informe que se emita. Añade el Sr. Presidente que si se recoge en el desarrollo quedaría como zona verde o de equipamiento, y se podría pedir al propietario que lo cediera al Ayuntamiento.

**6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE (ED 04/05) PROMOVIDO POR D. ANTONIO LÓPEZ CASTILLO EN C/ VALENCIA.**



Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas, en relación con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido por D. Antonio López Castillo, a fin de proceder a la reordenación de volúmenes a admitir una planta más de altura con la finalidad de ocultar medianerías existentes, y resultando

1º.- Con fecha 26 de julio de 2.005, por D. Antonio López Castillo, con D.N.I. núm. 29.707.465-K, y domicilio en Avda. José Barrionuevo Peña, núm. 49-1º-B de Berja (Almería) se presenta Estudio de Detalle para mediante ordenación de volúmenes admitir una planta más de altura con la finalidad de ocultar medianerías existentes, en la finca registral 33783, sita en C/ Valencia de este municipio.

2º.- El Estudio de Detalle redactado por el Arquitecto D. Bernardo Arcos Fornieles, incluye los documentos exigidos por los artículos 19 de la Ley 7/2000, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2.159/1.978, de 23 de junio.

3º.- Con fecha 19 y 21 de octubre de 2.005, se ha emitido informe favorable por el Arquitecto Técnico Municipal y por la Técnico de Administración General, respectivamente.

4º.- Ha sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2.005.

5º.- Se ha sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincial número 244 de 23/11/05, durante el plazo de 20 días, ( hasta 19/12/05), publicándose, a su vez, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia ( La Voz de Almería, de 20/11/05). Se ha llamado al trámite de información pública a los propietarios comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle.

Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones en relación con el expediente.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de dieciséis miembros de derecho, por unanimidad ( 8 votos a favor Grupo Municipal Socialista y 8 Grupo Popular), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle 04/05, promovido por D. Antonio López Castillo, con D.N.I. núm. 29.707.465-K, a fin de proceder mediante ordenación de volúmenes admitir una planta más de altura con la finalidad de ocultar medianerías existentes, en la finca registral 33783, sita en C/ Valencia de este municipio.

SEGUNDO.- Proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

TERCERO.- Con posterioridad a su registro, proceder a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle. Comunicar asimismo este acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo de 10 días.

CUARTO.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle por la Secretaria General de la Corporación.

## **7º.- PROPUESTA DE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA DECLARACIÓN DE SEMANA SANTA VIRGITANA COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL DE ANDALUCÍA.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Desarrollo Económico y Nuevas Tecnológicas a fin de aprobar la propuesta realizada por el Concejal D. José Manuel López Martos de solicitar a la Junta de Andalucía la declaración de la Semana Santa Virgitana, como Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía, producido el debate que después se dirá, y resultando que de conformidad con las exigencias legales se hace necesaria la adopción de acuerdo para la solicitud mencionada.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de dieciséis miembros de derecho, por unanimidad (8 votos a favor Grupo Municipal Socialista y 8 votos Grupo Popular), acuerda:

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la tramitación de la Declaración de la Semana Santa de Berja como Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía.

SEGUNDO.- Solicitar a la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte el inicio del procedimiento para la declaración de la Semana Santa de Berja como Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía, de conformidad con el Decreto 15/2004, de 27 de enero, por el que se regulan las declaraciones de Interés Turístico de Andalucía.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente a cuantas gestiones sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por la Presidencia se cede el uso de la palabra a D. José Manuel López Martos que manifiesta que Berja se inscribe en el ámbito comarcal del Poniente Almeriense, y pertenece por derecho histórico y por identidad a la Alpujarra Almeriense, escenarios ambos en los que las manifestaciones de religiosidad popular tienen un acentuado arraigo. Las fiestas locales, con celebraciones de sus correspondientes patronos son exclusivas de cada localidad, pero existe una fiesta religiosa común para todas, esa es la Semana Santa.

Este año se cumplen 50 años desde la refundación de una de las cofradías virgitanas (nuestro Padre Jesús Nazareno y Nuestra señora de Los Dolores), y sin olvidar que otras como las del Cristo de La Cabrilla remonta sus orígenes al siglo XVI; siendo de más reciente fundación (La Verónica, La Real e Ilustre Cofradía de Penitencia del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y María santísima de la Amargura, La Cofradía Sacramental de Nuestro Padre Jesús Cautivo de Medinaceli y María Santísima de las Mercedes), comparten el espacio virgitano con otras de mayor recorrido en el tiempo: La cofradía de la Entrada Triunfal de Ntro. Padre Jesús en Jerusalén y María Santísima del Amor y la Esperanza, conocida por “La Borriquita” y la Hermandad del Santo Sepulcro, Ntra. Señora de la Soledad y San Juan de la Palma.

Todas ellas contribuyen a crear una Semana Santa en Berja singular y de gran importancia territorial, prácticamente desde el Domingo de Ramos hasta el de Resurrección, todos los días a excepción de lunes y el sábado de Gloria, Berja vive la Pasión, Pasión por su Semana Santa. El recogimiento, la forma de vivir la pasión, la dedicación de los hermanos, cofrades, costaleros, músicos, y se engrandece con la gran participación ciudadana, participación que se reparte como el origen de muchas de las Cofradías y Hermandades o los recorridos procesionales, a lo largo de algunos de los barrios que configuran la ciudad de Berja.

Con el respeto que estas fechas se merecen, es de todos reconocido el valor de la Semana Santa además de un recurso cultural, como un recurso turístico, es en sí una manifestación y desarrollo de los valores propios y de tradición religiosa popular y que además tiene una especial importancia dentro de este atractivo turístico.

### **8°.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN VIRGITANA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA GEODIVERSIDAD.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Desarrollo Económico y Nuevas Tecnologías en relación a la propuesta realizada por el Concejal D. José Manuel López Martos en su calidad de Concejal Delegado de Medio Ambiente, considerando que:

I. La Tierra es la base física de nuestro ambiente, vivimos ligados a ella, ligado a ella ha estado nuestro pasado y ligado a ella está nuestro futuro.

II. Las rocas que componen la Tierra y los rasgos de su superficie constituyen la memoria de la tierra y guardan al mismo tiempo la historia de la vida.

III. Las rocas y los rasgos geológicos del territorio virgitano, almacenan una valiosa información acerca de la geografía, los climas, los ecosistemas y los paisajes del pasado, que es imprescindible para entender el paisaje y los procesos geológicos y biológicos actuales de nuestro municipio.

IV. El patrimonio geológico de Berja debe ser considerado un bien común que forma parte inseparable del patrimonio natural y cultural virgitano. Es un legado de nuestro pasado que debemos traspasar a futuras generaciones.

V. El patrimonio geológico es un recurso natural no renovable y, por ello, finito y agotable. Su destrucción es siempre irreversible y su desaparición conlleva la pérdida de una parte de la memoria de nuestro territorio.

VI. Por ello la conservación del patrimonio geológico es una responsabilidad ineludible de la sociedad actual para con nuestros descendientes.

VII. El conocimiento del patrimonio geológico y de su significado para entender el entorno en que vivimos es el mejor cauce para comprender la necesidad de su protección. Por ello la divulgación de su interés a través de la educación es la mejor vía para su conservación futura.

VIII. Como parte de nuestro patrimonio natural y cultural, el patrimonio geológico debe ser un recurso más para el desarrollo sostenible de Berja.

En consecuencia con lo anterior y considerandos lo preceptuado en el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de dieciséis miembros de derecho, por unanimidad (8 votos a favor Grupo Municipal Socialista y 8 votos Grupo Popular), acuerda:

PRIMERO.- Establecer los ocho considerando anteriores como Declaración virgitana sobre la Conservación de la Geodiversidad.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso para poner en marcha la redacción y aplicación de cuantas iniciativas concretas sean precisas en relación a lograr los objetivos de puesta en valor, conservación y protección de los Georrecurso del Término Municipal de Berja.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía como entidad promotora de la “Estrategia Andaluza de Conservación de Geodiversidad”.

#### **9º.- DAR CUENTA DE LA MEMORIA DE ANDALUCÍA ORIENTA PARA EL EJERCICIO 2004/05.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del R.O.F., se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Desarrollo Económico y Nuevas Tecnologías, en su reunión del día 31 de enero de 2006 en relación con la Memoria realizada por las personas encargadas del servicio de orientación profesional “Andalucía Orienta”.

Por D. José Manuel López Martos, concejal delegado de Desarrollo Económico se realiza una explicación sobre la gran labor realizada durante el tiempo que lleva funcionando el servicio, así como de los casos que se atienden en él, indicando que se debería felicitar a los técnicos por su labor.

Los asistentes, por unanimidad, acordaron darse por enterados del contenido de dicha memoria y felicitar a los técnicos encargados del servicio.

#### **10º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA XI MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL MUNICIPIO DE BERJA.**

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y según lo dispuesto en el art. 97.2 del mismo texto legal producido el debate que después se dirá y resultando

1º.- Con fecha 20 de enero de 2.006 se ha presentado por D. Nicolás Herrera Fernández, con D.N.I. 75.213.048-N, en representación de la mercantil Promociones y Estudios Inmobiliarios HELICA, S.L. solicitud de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, por la que se pretende proceder a la reclasificación de una superficie de 8.578,20 m2 actualmente clasificado como suelo no urbanizable común de regadío, en suelo urbano espacios libres privados.

2º.- Se presenta Estudio de Impacto Ambiental de la modificación de las Normas Subsidiarias planteada, adecuándose su contenido a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3º.- Consta en el expediente informe técnico y jurídico de 31 de enero y 13 de febrero de 2.006.

En consecuencia con lo anterior y, y considerando lo preceptuado en los artículos 22.2 g) y 47.2.11) de la Ley 7/85, de 2 abril, reguladora de las bases del Régimen Local; 50 del Real Decreto 2.568/1986; 10 a), 19, 27,31,32,36,38,40, 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; y el artículo 11 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de dieciséis miembros de derecho por unanimidad, mayoría absoluta legal (8 votos a favor Grupo Municipal Socialista y 8 Grupo Popular), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la XI modificación del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Berja en los términos previstos en el proyecto de modificación presentado por la mercantil Promociones y Estudios Inmobiliarios Helica, S.L. al que se acompaña Estudio de Impacto Ambiental.

SEGUNDO.- Acordar la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el área objeto de la modificación, por un periodo máximo de 2 años contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

TERCERO.- Abrir un trámite de información pública mediante anuncio inserto en el B.O.P. de Almería, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Almería y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, durante el plazo de un mes, quedando durante este periodo el expediente, del que forma parte el Estudio de Impacto Ambiental, a disposición de quienes quieran examinarlo a fin de que los interesados puedan conocer las actuaciones practicadas y deducir los correspondientes escritos de alegaciones.

CUARTO.- Remitir a la Delegación de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, en el plazo de 10 días, el expediente constituido por la documentación de planeamiento y el Estudio de Impacto Ambiental. Concluida la información pública también se le remitirán las alegaciones o sugerencias realizadas al Estudio de Impacto Ambiental a fin de que emita la Declaración de Impacto Ambiental.

QUINTO.- En el supuesto de ausencia de alegaciones durante el trámite de información pública y de que los informes fueran favorables, se entenderá producida automáticamente la aprobación provisional.

SEXTO.- Que por la Secretaria se proceda a la diligencia de los planos y documentos que integran la modificación de las Normas, una vez recaído el acuerdo de aprobación inicial y provisional.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por la Presidencia se explica la situación de la modificación que se pretende y que está ubicada en la Era Chafino, indicando que en esa zona existe un fondo no edificable dentro de la zona que si es urbana, por lo que el propietario solicita se califique como suelo urbano espacios libres privados a fin de hacer en esa zona una piscina, o un jardín privados, de manera que el terreno fuera aprovechable.

## **11º.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DE FECHA TRES Y TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL SEIS.**

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y según lo dispuesto en el art. 97.2 del mismo texto legal producido el debate que después se dirá y resultando

**A)** Con fecha 3 enero de 2.006 y anotado al número 2 del Libro de Resoluciones de la Alcaldía aparece la designación de letrados de los servicios jurídicos de la Excma. Diputación Provincial para que defiendan a este Ayuntamiento en el Recurso Contencioso administrativo, Procedimiento ordinario 737/2005, interpuesto por Hermanos Lirola, S.L. contra el acuerdo del Pleno adoptado en sesión de fecha 7 de noviembre de 2.005, sobre resolución del contrato de recogida de residuos en el municipio suscrito con dicha empresa.

De conformidad con las exigencias legales se hace necesario la adopción de acuerdo para ratificar el nombramiento.

En consecuencia con lo anterior y considerando lo preceptuado en el art. 22 del R.O.F., el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de dieciséis de sus miembros de derecho y por unanimidad (8 votos a favor Grupo Municipal Socialista y 8 Grupo Popular), acuerda:

Ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de enero de 2.006 por la que se designa a letrados de los servicios jurídicos de la Excma. Diputación Provincial para que defiendan a este Ayuntamiento en el Recurso Contencioso administrativo, Procedimiento ordinario 737/2005, interpuesto por Hermanos Lirola, S.L.

**B)** Con fecha 31 enero de 2.006 y anotado al número 96 del Libro de Resoluciones de la Alcaldía aparece la designación de los letrados D. Juan Manuel Llerena Hualde y D. David Barranco Escañuela para que ejerciten las acciones administrativas y judiciales que procedan contra la resolución dictada por la Alcaldesa Pedánea de la EATIM de Balanegra de fecha 19 de enero de 2.006, en la cual se disponía la no apertura al público de la oficina municipal instalada por el Ayuntamiento de Berja en la localidad de Balanegra.

De conformidad con las exigencias legales se hace necesario la adopción de acuerdo para ratificar el nombramiento.

En consecuencia con lo anterior y considerando lo preceptuado en el art. 22 del R.O.F., por el Presidente se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de enero de 2.006 por la que se designa a letrados D. Juan Manuel Llerena Hualde y D. David Barranco Escañuela para que ejerciten las acciones administrativas y judiciales que procedan contra la resolución dictada por la Alcaldesa Pedánea de la EATIM de



Balanegra de fecha 19 de enero de 2.006, en la cual se disponía la no apertura al público de la oficina municipal instalada por el Ayuntamiento de Berja en la localidad de Balanegra.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia se obtiene el siguiente resultado: 8 votos a favor Grupo Socialista y 8 abstenciones Grupo Popular, al no alcanzarse la mayoría simple de votos favorables de los miembros presentes (16 miembros presentes), se somete de nuevo a votación la propuesta obteniéndose el mismo resultado 8 votos a favor Grupo Socialista y 8 abstenciones Grupo Popular, a la vista de todo ello la propuesta es aprobada por el voto de calidad de Presidente.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por D. Antonio Torres López, Portavoz del Grupo Popular, se indica en relación con la propuesta de designación de letrados para la defensa de los intereses de este Ayuntamiento con motivo de los problemas surgidos por la apertura de la nueva oficina en Balanegra se debería sopesar si la nueva apertura merece la pena a la vista del gran malestar que ha ocasionado y ya se sabía que se iba a dar lugar a esta situación, es por lo que pediría que se dejará el asunto sobre la mesa y tratar de llegar a un acuerdo.

Le responde el Sr. Presidente que es una oficina para mejorar la atención al ciudadano y que no se pueden consentir las actuaciones agresivas como las que se han llevado a cabo haciendo una zanja (diciendo que es para poner el riego a un árbol), ordenar a los operarios de la Entidad que metan silicona en la cerradura de la oficina y eso no se puede dejar pasar, así las cosas mañana se puede ordenar abrir cinco metros de zanja más y se tiene que recordar que viven más vecinos y que un niño podría caerse; por todo eso con estas formas de actuar se debe seguir adelante y no existe posibilidad de llegar a un acuerdo.

Interviene el Sr. Torres para indicar que si se paralizara el asunto el nivel de crispación bajaría y seguro que nos ahorraríamos dinero. Indica el Presidente que la oficina es necesaria. Le responde el Sr. Torres que no lo cree ya que la Entidad ha realizado una ampliación y se podía adecuar una zona para los trámites del Ayuntamiento.

Le responde el Sr. Presidente que cuando se abrió la oficina de la Entidad en ella había hasta un despacho para el Alcalde de Berja y lo que se está

haciendo ahora es echar al Ayuntamiento, existen informes de que no estuvieran en ella ni los policías locales, cuando lo más lógico sería que tuviera un policía con un sitio donde trabajar y que no puede ser que el Ayuntamiento de Berja sea el que cede siempre por que los contenciosos cuesten dinero.

Interviene el Concejal del Grupo Popular, D. Domingo López Maldonado, para manifestar que las justificaciones dadas no le convencen, he visto la distribución de los despachos, el que ocupaba la Asistente Social se podía utilizar por cualquier funcionario, añade que él no ha visto ningún Decreto de la Alcaldesa de Balanegra que prohíba la permanencia de los funcionarios en sus oficinas, que piensa que el hecho de no querer a la policía local en sus dependencias fue un caso puntual y que ocurrió dos días después del desalojo, cosa de la que se arrepintió bastante. Añade, que con la modificación de la parte alta del edificio se podía adecuar algún despacho para los funcionarios de Berja y que en el Decreto de la Alcaldesa de Balanegra para que se proceda al cierre se ofrecen para realizar todas las gestiones que sean necesarias; además el que existan dos oficinas en Balanegra está creando problemas a los vecinos ya que no tienen claras las competencias y eso les hace ir de un lado a otro, y todo esto va en contra del criterio de “Ventanilla Unica” al no aplicarse en Balanegra y cuando en realidad muchas cuestiones ya se hacían en la Entidad sin necesidad de que los vecinos se desplazaran lo que indica es que alguien traía los documentos lo que ocasionaba un menor coste del que se va a producir ahora. Parece que es un ataque de rabieta del Sr. Presidente y eso se lo tiene que tragar y no llegar a esta situación.

Interviene D. Francisco Maldonado Megías, concejal del Grupo Popular para indicar que la policía local tiene una llave de las oficinas de la Entidad y las claves de la alarma y siempre han podido entrar de día y de noche por lo que nunca se les ha denegado la entrada; además el Alcalde de Berja ha celebrado reuniones en esas oficinas y no tiene constancia de que se les halla quitado las llaves a los policías.

Por D. Tesifón Parrón Carreño, Portavoz del Grupo Socialista, se hace uso de la palabra para indicar que su grupo comparte la postura de la Alcaldía, y que no entiende lo de la rabieta puesto que no ha sido él el que realizó ciertas escenas en la puerta del Ayuntamiento y además siempre se ha intentado mantener un diálogo y que ese diálogo sigue abierto por parte del Ayuntamiento

de Berja; pero que hablando de ahora sería mejor ahorrar en sueldos, silicona, cohetes, etc., y que por parte del Ayuntamiento de Berja se debe mantener la autoridad pues casos como éstos van en contra de la misma libertad de los ciudadanos al boicotear cualquier acción que beneficia a los vecinos y los va a ayudar y es su propia Alcaldesa la que lo impide plantando un foso en Balanegra como si viviéramos en la edad media, por eso es por lo que se hace difícil continuar con el diálogo, pero por parte de la Corporación se seguirá intentando, pero no se puede menospreciar a la Autoridad.

Interviene el Sr. Presidente para indicar que efectivamente él ha tenido reuniones con los vecinos en las oficinas de la Entidad pero que ahora ya no tienen despacho y que no ha dicho que los informes sean del Jefe de la Policía, pero que existen informes de policías locales que lo atestiguan y que si los desean se les pueden facilitar, por último indica que no se está debatiendo el punto del orden del día pues de lo que se trata es de ratificar la Resolución por la que se designan letrados y no la apertura de la oficina.

## **12º.- MOCIONES DE URGENCIA.**

Por la Presidencia y de conformidad con el artículo 91.4 del R.O.F., se pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, justificada la urgencia y aprobada por unanimidad la misma, el Pleno entro a conocer de los siguientes asuntos:

### **12.1.- COMPENSACIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE D. TOMÁS BAEZA GRANCHA, EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE UN INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA EN BERJA.**

Por la Presidencia y en nombre del Grupo Municipal Socialista, se dio lectura a la siguiente propuesta:

“ Vista la solicitud presentada por D. Tomás Baeza Grancha, adjudicatario del contrato de construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria en Berja, con fecha 8 de marzo de 2.005, en la que solicita una actualización de precios del contrato.

Visto que se ha emitido informe por el Director de Obras, D. Miguel Centellas Soler, con fecha 23 de febrero de 2.006, sobre la imprevisión de los eventos que han concurrido en el contrato mencionado y su no imputación al contratista.

Visto el informe emitido por la Secretaria de la Corporación el día 6 de marzo de 2.006, en el que se determina la procedencia de la compensación económica.

Visto igualmente, el informe suscrito por el Arquitecto Técnico municipal el día 6 de marzo de 2.006, en el que valora la compensación económica procedente de acuerdo con los hechos ocurridos.

En consecuencia con lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO.

PRIMERO: Aprobar la compensación económica por importe de 367.479,85 € a D. Tomás Baeza Grancha, adjudicatario del contrato de construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria en Berja.

SEGUNDO: Conceder un plazo de audiencia de diez días al contratista para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes o manifieste su conformidad a la compensación económica efectuada.

TERCERO: En caso de que por el interesado no se formulen alegaciones en el plazo de audiencia concedido y manifieste expresamente su conformidad a dicha compensación, se entenderá este acuerdo como definitivo.

CUARTO: Facultar al Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea posible para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto este acuerdo.”

Los asistentes, tras un breve debate que después se dirá, por unanimidad de los dieciséis miembros presentes ( 8 votos a favor Grupo Socialista y 8 votos a favor Grupo Popular) acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por la Presidencia se indica a los señores concejales los motivos por los cuales las obras de construcción del nuevo IES se encontraban paralizadas y añade que ya se ha recibido escrito de aceptación por parte de la Consejería de

Educación asumiendo los costes adicionales y seguidamente pasa a dar lectura a dicho escrito cuyo tenor literal es el siguiente:

“ En relación con la actuación denominada “Construcción de un Instituto de Educación Secundaria” de ocho unidades en esa localidad, objeto del Primer acuerdo Ejecutivo de fecha 29 de junio de 2.001, suscrito con ese Excmo. Ayuntamiento de Berja, en desarrollo del Segundo Convenio de Colaboración celebrado el 29 de junio de 2.001, me es grato comunicarle que dada la complejidad técnica de la obra en ejecución, los incrementos que se produzcan en la misma, serán asumidos por la Consejería de Educación en su totalidad, a cuyo fin se procederá en el año 2.006, a la oportuna modificación del Acuerdo Ejecutivo suscrito para incrementar su aportación, en la cuantía correspondiente.

Seguidamente, por el Presidente se manifiesta que se ha tardado algo más porque se ha tenido que realizar una revisión de los precios de la obra.

Interviene D. Domingo López Maldonado, concejal del Grupo Popular, para solicitar una serie de aclaraciones sobre el aumento en el precio aprobado, explicando el Sr. Presidente que en este acuerdo se asume la parte del Ayuntamiento y no incluye la parte de consejería y añade que también se pagará lo que corresponde por guardería de obra que ha sido realizada por el contratista durante todo el periodo de paralización de las obras.

Por el Sr. López Maldonado se manifiesta que después del tiempo transcurrido su grupo no piensa votar en contra, pero que quizás “para este viaje no hacen falta alforjas” puesto que este acuerdo se podía haber tomado hace un año asumiendo la Corporación los gastos sin esperar a que los asumiera la Consejería, valorando más la educación que los trescientos mil euros del coste y que le gustaría que el Sr. Presidente, como Alcalde del municipio fuera más reivindicativo desde el primer momento y que actuase como Alcalde de todos los ciudadanos de Berja sin importarle si se tiene que enfrentar con sus compañeros de partido en la Junta de Andalucía lo que redundaría en una opinión más positiva de los virgitanos hacia él y no esperar a que los ciudadanos tengan que tomar la iniciativa.

## **12.2.- RATIFICACIÓN PRÉSTAMO A CORTO PLAZO, EATIM DE BALANEGRA.**

Por D. Antonio Torres López, portavoz del Grupo Popular, se solicita la aprobación por razones de urgencia, de la ratificación de una operación de tesorería y resultando

Que dicha operación fue aprobada por la Junta Vecinal de Balanegra el día 3 de marzo de 2.006 y que la operación a concertar se eleva a la cantidad de 176.000 Euros y está destinada a financiar las necesidades transitorias de la Tesorería de la Entidad de Balanegra, siendo las condiciones de la operación las siguientes:

Entidad financiera: Cajamar  
Operación: crédito  
Finalidad: circulante  
Importe: 176.000 Euros  
Interés fijo: 5,75  
Comisión de apertura: 0,50%  
Comisión no dispuesto: 0,10%  
Plazo de reembolso: 1 año  
Liquidación de intereses: trimestral  
Formalización: fedatario público.

Los asistentes, por unanimidad, acordaron:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo de la Junta Vecinal de Balanegra de concertación de la operación de crédito, con las condiciones especificadas.

SEGUNDO.- Se dé traslado del presente acuerdo tanto a la Junta Vecinal, como a la Entidad financiera Cajamar, sucursal de Balanegra para su conocimiento y efectos oportunos.

### **12.3.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE PLAN “MEJOR ESCUELA”.**

Por D. Domingo López Maldonado, concejal del Grupo Popular, se dio lectura a la siguiente moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ Con fecha 2 de noviembre de 2.005, se publica en el BOJA nº. 213 el acuerdo de 11 de octubre de 2.005, del Consejo de Gobierno de la JA, por el que se aprueba el Plan “Mejor Escuela”.

Dicho plan responde a la necesidad de realizar un ambicioso programa de inversiones que permita a los andaluces disponer de unos centros docentes dotados de unas infraestructuras adaptadas a las necesidades que en la actualidad demanda el sistema educativo.

El plan se extiende hasta el año 2.010 y se divide en dos programas. El programa 1 cubre la construcción de nuevas infraestructuras y ampliación de las existentes. El programa 2 la actualización y modernización de las infraestructuras ya existentes.

En el Instituto Sierra de Gádor en el año 2.002 a instancias de este Ayuntamiento se valora por técnicos expertos en la materia las actuaciones mínimas que se debían realizar en el centro y que se concretaron fundamentalmente en la eliminación de barreras arquitectónicas (ascensor y supresión de escaleras), construcción de porches, arreglo de las pistas deportivas y jardines, mejoras para evitar frío y calor extremos, mejora de la instalación eléctrica y sustitución del vallado, entre otros. El coste de dichas actuaciones se valoró en ese momento en casi 250.000 €.

Por otra parte el nuevo IES una vez finalizado y tal como se contempla en el proyecto no tendrá capacidad para albergar más de 8 módulos. Actualmente en el edificio de párvulos donde se imparten las clases de 1º y 2º de ESO ya existen 10 módulos, 5 de 1º y 5 de 2º, por lo que cuando se asignen las dos líneas de secundaria al nuevo IES (8 módulos) será necesario habilitar 2 aulas nuevas en el IES Sierra de Gádor, salvo que se pretenda continuar con la actual situación y se siga utilizando el parvulario.

A pesar de todo ello en el plan “Mejora escuela” no se recoge ni una sola actuación en los centros escolares de Berja. Ni en la ampliación de los existentes como debería estar contemplado para el nuevo IES una vez finalizado, ni en los centros prioritarios para actualización y modernización, que serían las actuaciones a realizar para adecuar el actual IES Sierra de Gádor.

Por todo lo anteriormente dicho y puesto que es deber de aquellos que formamos parte de la corporación Municipal velar por conseguir el mayor nivel posible de calidad en la enseñanza en nuestra ciudad, solicitamos que el Pleno de la Corporación adopte los siguientes:

ACUERDOS.

PRIMERO.- Que el Presidente de la Corporación o quien designe defina junto a la dirección del centro IES Sierra de Gádor las actuaciones necesarias para que el nuevo IES pueda albergar al menos 12 módulos, 4 más de los previstos.

SEGUNDO.- Que así mismo se definan las actuaciones para la actualización y modernización del actual IES Sierra de Gádor, tanto las que se puedan acometer de inmediato como las que se pudieran acometer una vez en funcionamiento el nuevo IES.

TERCERO.- Que una vez definidas y valoradas estas actuaciones se solicite por parte del Presidente de la Corporación una reunión con el Delegado de Educación en Almería a la que asistan tanto representantes de la dirección del centro como del AMPA del IES Sierra de Gádor en la que se exija la inclusión de las actuaciones definidas previamente en el plan “Mejor Escuela”.

CUARTO.- Que lo anteriormente acordado se lleve a cabo en un plazo máximo de 1 mes.”

La urgencia se justifica por la situación insostenible en que se encuentran los centro de enseñanza secundaria, bachiller y módulos, en nuestro municipio. Añadiendo el Sr. Maldonado López, que en la propuesta realizada por la persona que desea asumir la nueva dirección del IES, ya aparece recogida la necesidad de ampliar de ocho a doce módulos por encontrarse insuficientes los planificados en la actualidad.

En consecuencia con lo anterior y tras un breve debate que después se dirá, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de dieciséis miembros de derecho, por unanimidad, (8 votos a favor Grupo Municipal Socialista y 8 votos a favor Grupo Popular), acuerda aprobar la moción transcrita en todas sus partes.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por la Presidencia se indica que su grupo está de acuerdo con la moción presentada, de hecho ya se han mantenido contactos con la Consejería de Educación para que al haber podido hacerse una planta más en el instituto nuevo se pudiera utilizar para que se implantaran los doce módulos, el talante mostrado por la Consejería es favorable, además existe informe favorable del Inspector de Zona. Indica, también, la Presidencia que en relación con el arreglo de los demás colegios está en la mente de la Consejería su arreglo pero que se tiene que tener en cuenta que es un plan plurianual por lo que al final se contemplará, pero que



es cierto que será mucho mejor que se realice una petición por parte del Pleno que solo por la Alcaldía.

### **13°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de ruegos por la Presidencia, se formularon los siguientes:

Por D. Antonio Torres López, portavoz del Grupo Popular se ruega que se solicite del propietario de los terrenos que se encuentran frente a la Plaza de Abastos, que si ha terminado ya la demolición del edificio del Sur de España, proceda a alinear las chapas del vallado con la acera puesto que al ser un tramo estrecho y zona por la que circulan muchos coches un día se puede producir un accidente entre las personas mayores y los niños ya que no queda espacio para pasar.

D. Domingo López Maldonado, concejal del Grupo Popular, ruega de la Presidencia que no se les tome por tontos en relación con la pregunta formulada por su grupo relativa a la adjudicación de la cafetería de la tercera edad en Balanegra, ya que la pregunta se realizó seis meses antes de que fuera contestada, concretamente el 6 de junio de 2.005 y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local fue del día 9 de junio y entonces no tenían constancia de ningún expediente en tramite.

Ruega, además el Sr. López Maldonado que cuando se conteste por escrito a las preguntas que al menos se indique la fecha en dicha contestación.

El Presidente responde al Sr. Torres que se ha pensado en pedir al propietario que corra la valla para dejar libre la acera, pero que primero se tiene que consultar con los técnicos, ya que se puede producir un accidente si se sube en la acera un vehículo pesado y ocurre un hundimiento al existir una zona con un rebaje en el interior y estar la tierra suelta, pero que si se puede hacer se hará.

Finalizado el turno de ruegos, por la Presidencia se paso a las preguntas, formulándose las siguientes:

Por D. Domingo López Maldonado, concejal del Grupo Popular, se formularon:

Según los datos de que dispone el Grupo Popular, se está produciendo el impago por parte de un gran número de usuarios, no avalados por los servicios sociales, de las tasas correspondientes al servicio de comedores escolares.

Teniendo en cuenta que en el pleno ordinario de 7 de febrero de 2.005 usted como respuesta a la pregunta formulada con relación a este tema afirmó que en estos casos se sigue el trámite habitual por los servicios de Diputación y que para que esto se produzca se deben tramitar los expedientes desde el Ayuntamiento de Berja. ¿Cuántos expedientes se han trasladado al servicio de recaudación de la Diputación por parte del Ayuntamiento de Berja con relación a los impagos por la prestación de servicios de comedores escolares desde que estos están en funcionamiento?.

¿ En qué situación se encuentra el avance del PGOU?.

Vecinos de los Cerrillos se están viendo afectados por la falta de presión en el suministro de agua lo que impide que por ejemplo funcionen los calentadores de agua. El problema afecta a vecinos de la calle del Marqués y la calle Las Mercedes. ¿ Por qué si estos han remitido hace unos meses un escrito al Ayuntamiento, hasta la fecha nadie les ha dado explicaciones de cuál es el problema o de cómo se va a solucionar?.

¿Si no considera una actitud sectaria y partidista que el acto de inauguración de la Glorieta de la Fuente Toro no se invitara a la oposición.?

¿Si además de los gastos indicados que genera la apertura de la Oficina de Balanegra, no habría que incluir gastos de desplazamiento, teléfonos, etc.?.

Seguidamente, por la Presidencia se procede a contestar las distintas preguntas:

En relación al tema del impago por los servicios de comedores escolares, en este momento no se dispone de los datos.

En cuanto al avance del Plan General de Ordenación, manifiesta que está casi terminado ya, pero que ha sufrido un retraso a la espera de que se clarificara la nueva Ley del Suelo y fuera aprobada ahora ya han comenzado de nuevo los trabajos y en el momento que el avance esté finalizado se dará cuenta tanto a los concejales como a los distintos agentes sociales.

Sobre los problemas de presión de agua en C/ Marqués y Las Mercedes el Ayuntamiento no tiene constancia, desde hace un año que se realizaron una serie de obras de mejora y se conectaron las tuberías al depósito de arriba y si todavía existe algún problema puede ser en la parte alta de la C/ Marqués ya que algunas casas estarían más altas que el depósito, de todas maneras se dará ordenes a los servicios correspondientes para que comprueben si existe algún problema.

Por lo que respecta al acto de inauguración de la Glorieta de la Fuente Toro, dicha pregunta ya fue contestada, aunque posiblemente no a su satisfacción, de todas formas el Ayuntamiento no fue quien organizó el acto, creo que fue el constructor de la glorieta y es posible que al no tener costumbre de organizar este tipo de actos se le olvidara invitar a su grupo, por nuestra parte sólo colaboramos comprando unos pasteles que se adquirieron casi en el mismo momento de la celebración del acto.

Interviene el Concejal del Grupo Popular, D. José Carlos Lupión Carreño, para indicar que le consta que el acto estaba programado para una semana antes pero que se suspendió por la lluvia.

En relación a los gastos de nueva apertura de la oficina municipal en Balanegra se facilitaron los datos que se tenían en ese momento: alquiler, mobiliario, gastos de personal, obras realizadas, etc., en cuanto se tengan más datos en lo referente a teléfono o gastos de desplazamiento del personal, por ejemplo en unos tres meses, se podrán facilitar más datos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas y cuarenta minutos del indicado día de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA